



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA

Resolución de inicio, memoria justificativa del contrato e insuficiencia de medios cuyo objeto es el suministro para la adquisición de dos motores quirúrgicos de traumatología para el Hospital Comarcal d'Inca.

1. Antecedentes

El día 28 de noviembre de 2019, el jefe del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología, emite Memoria de necesidad de contratar el suministro de dos motores quirúrgicos de traumatología para el Hospital Comarcal d'Inca.

2. Fundamentos de derecho

1. El artículo 63.3 a) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que en el Perfil deberá publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.
2. A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
3. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran en sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 39/2006, de 21 de abril. Entre estos, encontramos,

Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.

Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.

De acuerdo con lo previsto en Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca, gestiona los recursos de la atención especializada del Sector Sanitario de Tramuntana.



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA

3. Necesidad.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, en su artículo 3.2, que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva. En el artículo 18 recoge las diferentes actuaciones sanitarias que desarrollarán las administraciones públicas a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, dispone en su artículo 7 que “El catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud tiene por objeto garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención” y por otro lado señala que el catálogo comprenderá, entre otras, las prestaciones correspondientes a la atención especializada.

Todo ello, unido a la Memoria justificativa que consta en el expediente, hace que resulte obvio la necesidad de atender esta necesidad, y de acuerdo con lo establecido en la LCSP y su normativa de desarrollo, es evidente la idoneidad de la realización de un contrato de suministros.

4. Carencia de medios propios.

Puesto que, tanto por parte del Hospital como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios propios para fabricar y trasladar desde fábrica un motor quirúrgico ni forma parte de su actividad, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la LCSP y en el resto de normativa de aplicación.

5. Valor estimado y presupuesto máximo de gasto.

De acuerdo con el Informe de precio del Órgano promotor del expediente, el Valor estimado para este procedimiento se ha calculado en 29.800 Euros y el presupuesto máximo de gasto en 36.058 Euros.

6. Plazo de ejecución

Teniendo en cuenta que la duración de los contratos del sector público debe establecerse según la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación, de acuerdo con la memoria de necesidad, el plazo de ejecución del contrato en 1 mes desde su formalización mejorable mediante oferta.



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA

El suministro se prevé con cargo al presupuesto del año 2019.

7. Resolución

Por todo ello y a la vista de la Memoria de necesidad de 28 de noviembre de 2019, del jefe del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología, resuelvo el inicio del expediente de contratación, que se debe tramitar conforme a las particularidades referidas a lo largo de la presente Resolución.

Inca, 3 de diciembre de 2019

La directora gerente

Soledad Gallardo Bonet

Delegación del director general mediante Resolución de 15 de diciembre de 2017
(BOIB núm. 161, de 30 de diciembre de 2017)

